



**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: APROBACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.**  
Mexicali, Baja California, 10 de septiembre de 2021

VISTO, para dar cumplimiento a la Resolución de Aprobación de Inexistencia de Información para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/433/2020 solicitada por la Secretaría del Ayuntamiento y por la Oficina de Regidores del Ayuntamiento de Mexicali, respectivamente en oficios números ES/MC - 182/2021 y REG/ET/32/2021, ambos del día 09 de septiembre de 2021. -----

-----ANTECEDENTES-----

En fecha 09 de agosto de 2021 se recibieron vía correo electrónico, oficio número ES/MC - 182/2021 y REG/ET/32/2021, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Oficina de Regidores del Ayuntamiento de Mexicali en el que se solicitan Inexistencia de Información: -----

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO: -----

Constancia de la convocatoria de fecha 15 de noviembre de 2016 y a la Constancia de la sesión del COMITÉ DE CONCESIONES Y PERMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI. -----

OFICINA DE REGIDORES: -----

Información derivada de la solicitud con número de folio 00398920. -----

Por tal motivo se requiere: -----

Al Servidor Público Habilitado de la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali **María Cecilia Avilés Martínez**. -----

A efecto de que exponga, razone, funde y motive, la Declaración de Inexistencia de Información para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/433/2020 solicitada por la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali: -----

En uso de la voz dentro del primero número del Cuarto Punto del orden del día el Servidor Público Habilitado por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali manifestó que: -

En referencia a la resolución que se les hizo llegar del Recurso de Revision RR/433/2020, derivada de la Solicitud de Información 00398920, en la cual el Órgano Garante solicita MODIFICAR la respuesta otorgada, respecto al audio, en el cual el ciudadano solicita la sesión referente al Acta de Cabildo número 87, celebrada por el XXI Ayuntamiento de Mexicali, el 09 de noviembre de 2016; hacemos aclaración que desde el 13 de agosto de



2020 se encuentra en poder de la Unidad Coordinadora de Transparencia de Mexicali, siendo un disco compacto con la grabación de audio de la sesión solicitada para hacérselo llegar al Instituto de Transparencia y relativo a la solicitud de la sesión del Comité y Permisos; en primer lugar, sobre respecto a la convocatoria celebrada el 15 de noviembre de 2016 y la constancia de la Sesión de la misma, solicitamos a este Comité declare la Inexistencia por parte del Sujeto Obligado Secretaría del Ayuntamiento, ya que después de una búsqueda exhaustiva en todos los archivos de nuestra competencia, no se encontró dicha Acta de Sesión, es por ello que solicitamos se declare la Inexistencia. -----

En el mismo sentido, se requiere: -----  
Al Servidor Público Habilitado de la **Oficina de Regidores** del Ayuntamiento de Mexicali **Ismael Ramos Mendoza**. -----

A efecto de que exponga, razone, funde y motive, la **Declaración de Inexistencia de Información** para dar cumplimiento al Recurso de Revisión **RR/433/2020** solicitada por la Oficina de Regidores del Ayuntamiento de Mexicali: -----

En uso de la voz dentro del segundo numeral del **Cuarto Punto** del orden del día el Servidor Público Habilitado por parte de la Oficina de Regidores del Ayuntamiento de Mexicali manifestó que: -----

Se encuentra solicitando la Declaración de Inexistencia de Información derivada de la solicitud **00398920** con la finalidad de dar contestación al Recurso de Revision identificado con el número **RR/433/2020** en donde se hace la solicitud de la siguiente información: Disco Compacto que contiene la información referente al Acta de Cabildo 87, celebrado por el XXI Ayuntamiento de Mexicali el 09 de noviembre de 2016; Constancia de la Convocatoria de fecha 15 de noviembre de 2016 a que hace referencia a la resolución que se publicó con fecha 17 de noviembre de 2016 en el Periódico Regional conocido como El Mexicano Gran Diario Regional en su edición de Mexicali y la Constancia del Comité de Concesiones y Permisos del Ayuntamiento de Mexicali, celebrada con motivo de la Convocatoria antes señalada. -----

Por su parte la Regidora María de la Luz Pérez Rosas, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que forman parte de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte no se ha encontrado documento para dar contestación a la solicitud realizada, con esto, llevando a cabo la Declaración de Inexistencia de esta regiduría, mediante oficio con fecha de 09 de septiembre, vía correo electrónico. También es necesario aclarar que la



información que es solicitada por el ciudadano hace referencia a Sesión llevada a cabo por el XXI Ayuntamiento de Mexicali, por lo tanto, esta administración no tiene conocimiento de la Sesión que se llevó a cabo con fecha 09 de noviembre de 2016, aunado a eso, la regidora es parte del Comité y manifiesta que en este año, o por el hecho de que se pasaron las atribuciones del Transporte Público al Estado ha dejado de sesionar el Comité de Concesiones y Permisos de Transporte Público. -----

-----**CONSIDERANDOS**-----

I.- **Competencia:** El Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 53, 54, 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. -----

II.- **Fundamentación.** – *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.* - *Artículo 131.*- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: -----

II.- Expedirá una resolución que confirme la Inexistencia del Documento. -----  
*Artículo 191.* En los casos en los que, conforme a sus atribuciones, la información solicitada no se encontrare en los archivos de los Sujetos Obligados, el Comité analizará el caso y tomará las medidas para localizar la información; debiendo expedir una resolución, de manera fundada y motivada, que confirme la inexistencia del documento, la cual deberá ser notificada al solicitante. -----

III.- **Motivación.** – En relación al Punto Cuarto: ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR: -----

1.- Solicitud de Declaración de Inexistencia de Información en relación a Constancia de la convocatoria de fecha 15 de noviembre de 2016 y a la Constancia de la sesión del COMITÉ DE CONCESIONES Y PERMISOS, DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, recibido por parte de la Secretaría del Ayuntamiento en Oficio número ES/MC - 182/2021 del día 09 de septiembre de 2021 vía correo electrónico, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/433/2020. -----

Después de una búsqueda exhaustiva en todos los archivos de nuestra competencia, no se encontró dicha Acta de Sesión. -----

2.- Solicitud de Declaración de Inexistencia de Información derivada de la solicitud con número de folio 00398920, recibido por parte de la Oficina de Regidores del Ayuntamiento de Mexicali en Oficio número REG/ET/32/2021 del día 09 de septiembre de 2021 vía correo electrónico, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/433/2020. -----



Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que forman parte de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte no se ha encontrado documento para dar contestación a la solicitud realizada. -----

No habiendo otro asunto más que tratar este Comité de Transparencia. -----

-----RESUELVE-----

PRIMERO. - En relación al número primero del Cuarto punto del Orden del día, se **aprueba la emisión de Resolución de Inexistencia de Información** solicitada por el Sujeto Obligado Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali: -----

- Constancia de la convocatoria de fecha 15 de noviembre de 2016 y a la Constancia de la sesión del COMITÉ DE CONCESIONES Y PERMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.

SEGUNDO. - En relación al número segundo del Cuarto punto del Orden del día, se **aprueba la emisión de Resolución de Inexistencia de Información** solicitada por el Sujeto Obligado Oficina de Regidores del Ayuntamiento de Mexicali: -----

- Información derivada de la solicitud con número de folio 00398920. -----

Para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/433/2020 solicitada por la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali en oficio número ES/MC - 182/2021 del día 09 de septiembre de 2021 y por la Oficina de Regidores del Ayuntamiento de Mexicali en oficio número REG/ET/32/2021 del día 09 de septiembre de 2021. -----

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos **Raymundo García Ojeda**, Presidente del Comité de Transparencia, **Rogelio Robles Dumas**, Sub Director de Gobierno del 23 de Ayuntamiento de Mexicali y **Myrna Hernández Acosta**, Suplente Habilitado de la Coordinación de Directores, todos del 23 Ayuntamiento de Mexicali, respectivamente. -----

Raymundo García Ojeda.  
Presidente del Comité de Transparencia  
del 23 Ayuntamiento de Mexicali



**GOBIERNO  
DE MEXICALI**  
23 AYUNTAMIENTO

Myrna Hernández Acosta.

Suplente Habilitado de la Coordinación de Directores  
del 23 Ayuntamiento de Mexicali

Rogelio Robles Dumas.

Sub Director de Gobierno  
del 23 Ayuntamiento de Mexicali